

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: FICHA TECNICA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 1 de 5	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

FICHA TECNICA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA.
Dependencia solicitante:	Secretaría de Integración Social y Productividad.
Tipo o naturaleza del contrato:	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA.
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA, PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transporte

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ítem	Ruta - Descripción	Unidad	Cantidad
1	RUTA 1. ESCUELA CULIMA - PUERTO GLORIA IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 15,9 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
2	RUTA 2. VEREDA CHARCO LARGO – CEIBA GRANDE - LLEGADA HASTA PUENTE RIO GARAGOA IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 34,48 Km, Vehículo	Días	70

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: FICHA TÉCNICA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 2 de 5
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023	



	Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros		
3	RUTA 3. HOYA GRANDE - COLEGIO CASCO URBANO IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 37,14 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
4	RUTA 4. VEREDA PLANADAS – QUEBRADA LA RUBIA – CASCO URBANO IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 38 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
5	RUTA 5. CASCO URBANO- VEREDA SAN RAFAEL- IDA Distancia total estimada: 24,76 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
6	RUTA 6. QUEBRADA LA CRISTALINA – COLEGIO CASCO URBANO - IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 38,9 Km, Vehículo Requerido: Microbús; Capacidad Mínima Requerida ruta: 14 pasajeros	Días	70
7	RUTA 7. VEREDA GUADUALES – ESCUELA CAÑO NEGRO – COLEGIO CASCO URBANO IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 45,98 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
8	RUTA 8. PUERTO SAN AGUSTIN – COLEGIO MARCO AURELIO – VEREDA SAN AGUSTIN DEL CERRO IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 27 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
9	RUTA 9. VEREDA CARBONERA – COLEGIO CASCO URBANO IDA Y REGRESO Distancia total estimada: 8 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 4 pasajeros	Días	70

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: FICHA TECNICA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 3 de 5	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

10	RUTA 10. CASCO URBANO VEREDA CULIMA ZONA RURAL IDA Distancia total estimada: 15,9 Km, Vehículo Requerido: Camionetas 4x4; Capacidad Mínima Requerida ruta: 5 pasajeros	Días	70
11	Monitora #1 Agua Caliente-Casco Urbano-Ruta Alcaldía	Días	70
12	Monitora #2 Culima-Casco Urbano-Ruta Alcaldía	Días	70

Nota 1: El Servicio de Transporte Escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación del Servicio de Transporte Público Especial, con vehículos apropiados para el terreno rural en que se desarrollara el objeto del contrato, y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato y de acuerdo a las especificaciones de los vehículos que reglamentado en el Decreto 1079 de 2015 y decreto 0431 de 2017

NOTA 2: Las cantidades y servicios requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

Nota 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, el contratista deberá garantizar que los vehículos destinados al servicio de transporte escolar cuenten con un adulto acompañante durante el recorrido, con experiencia o formación debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios. Para efectos del cumplimiento precontractual, la Entidad únicamente exigirá la presentación y verificación documental (hoja de vida y soportes) de cuatro (4) auxiliares de ruta, en concordancia con la disponibilidad presupuestal prevista para dicho personal. No obstante, lo anterior no exime al contratista de la obligación legal de asegurar, bajo su responsabilidad, la presencia efectiva de un

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: FICHA TECNICA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 4 de 5	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

acompañante adulto en los términos exigidos por la normativa vigente, sin que ello implique reconocimiento adicional de pagos o derechos económicos por parte de la Entidad contratante.

Nota 5. La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Prestar el servicio de Transporte Escolar con Vehículos que posean los requisitos y pólizas mínimas legales conforme a la naturaleza del objeto del contrato.
- 2) Garantizar la prestación efectiva del servicio por parte de la empresa de transporte a la población escolar que reside en el sector rural del Municipio de Santa María.
- 3) Cubrir las rutas establecidas en las especificaciones técnicas, según la necesidad del servicio y los horarios de las diferentes sedes rurales de la Institución Educativa del Municipio.
- 4) Las rutas deben contar con asistente o adulto acompañante de ruta, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 348 de 2015 compilado en el decreto 1079 de 2015 y cuyo costo debe ser asumido por el contratista.
- 5) Presentar para cada pago un informe de prestación del servicio al supervisor o apoyo a la supervisión designado por el Municipio de Santa María
- 6) Presentar para cada pago la certificación expedida por la Institución Educativa del Municipio de Santa María donde se evidencie la prestación del servicio de transporte escolar normalmente en cada uno de los periodos académicos.
- 7) Presentar para cada pago la(s) planilla(s) de la seguridad social EPS, ARL, PENSIÓN de los c y monitoras.
- 8) Presentar para cada pago factura y/o su documento equivalente de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
- 9) Presentar para cada pago la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, en las condiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 10) Presentar para cada pago paz y salvo de pago a los conductores y monitoras de cada ruta escolar.
- 11) Se deben cumplir a cabalidad las normas de tránsito en desarrollo del objeto contractual.
- 12) Deberá contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT y certificado de revisión de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases VIGENTE en materia legal, de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte público especial
- 13) Además del seguro obligatorio del vehículo, una vez sea adjudicado el contrato el proponente deberá presentar póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para empresas de transporte de pasajeros terrestres, con vigencia de un año que cubra Responsabilidad por transporte escolar.
- 14) Cada uno de los conductores deberá poseer su respectiva licencia de conducción activa.
- 15) No podrán transportar niños de pie.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: FICHA TECNICA		ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 5 de 5	
	PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Fecha: 25/07/2023		

- 16) Los vehículos que presten el servicio escolar deben ser vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con un tiempo de uso máximo de dieciséis (16) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, siempre y cuando estos vehículos hayan sido registrados a partir del 14 de marzo de 2017; Sin embargo los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo, según lo establece el DECRETO 478 DE 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte).
- 17) Realizar el mantenimiento técnico-mecánico constante que requieran los vehículos, para un óptimo funcionamiento y remplazar las partes que se deterioren por el uso ordinario del vehículo.
- 18) Velar por el cabal cumplimiento de las medidas que garanticen las condiciones de seguridad de los estudiantes a transportar.
- 19) En caso de inmovilización de alguno de los vehículos con ocasión de daños mecánicos o acciones judiciales, el CONTRATISTA se compromete a entregar al CONTRATANTE otro vehículo en las mismas condiciones o características para prestar el servicio contratado.
- 20) Mantener los vehículos en excelente estado de higiene y de funcionamiento.
- 21) Además de lo anterior deberán contar con algunos elementos u equipos esenciales para su operación, como se pasa a detallar: Sistema de comunicación y equipo de carreteras.

- Fin del documento -

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Secretaria de Integración Social y Productividad	Cargo: Asesor Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. <i>Paula Gal.</i>	Vo.Bo. <i>Dawer</i>	Vo.Bo. <i>[Firma]</i>